







INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-127-2015

OBJETO: "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RIO BLANCO"

De conformidad con el numeral 6 del Capítulo V de los Términos de Referencia, el Comité Evaluador presenta la evaluación y calificación del Componente Técnico y de la Propuesta Económica del siguiente proponente que resultó habilitado como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. CONSORCIO RIO BLANCO 2015

Se informa que la propuesta económica del proponente No. 1 CONSORCIO RIO BLANCO, no fue objeto de asignación de puntaje teniendo en cuenta que quedó incursa en causal de rechazo debido a que revisado el presupuesto presentado por el oferente, se encuentra que el éste no realizó las aproximaciones al peso como establece el numeral 4,3,2,1 CONSIDERACIONES GENERALES "El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados en el presupuesto de la Fase III, en caso contrario el evaluador deberá aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso." por tal motivo se realizó el ajuste correspondiente. 2- La propuesta económica del proponente CONSORCIO RIO BLANCO 2015, no incluyó en el FORMATO No. 6 de las Fases I y Fase II, el "PERSONAL REQURIDO" en Anexo No. 1, de los Términos de Referencia, cuya inclusión en el proyecto es de carácter obligatorio tal como se indica en dicho anexo: "El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica." y por lo tanto el personal total requerido para el costeo de las fases I y II, no lo tuvo en cuenta para el cálculo del presupuesto, por lo anterior el proponente se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo señaladas en el capítulo VI de los términos de referencia:"1,1 No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. (...) 1.17 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

Para constancia, se expide el día veintiocho (28) de mayo de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)









Criterios de Calificación Técnico - PAF-ATF-127-2015 - CONSORCIO RIO BLANCO 2015

CRITERIO DE CALIFICACIÓN			PUNTAJE		
Factor Técnico	Α	Experiencia específica adicional del proponente en ejecución de obras.			
	В	Experiencia Especifica del Personal Clave en consultoría.	10		
Factor Económico	С	Propuesta económica	80		
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER			100 PL	INTOS	

CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN:

El proponente que acredite un contrato adicional al mínimo requerido como requisito habilitante en: construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto, que incluya la instalación de tuberías en diámetros iguales o superiores a 4" en una longitud total igual o superior a 1.500 metros, se le otorgará 5 puntos; a quien no acredite la condición anterior se calificará con cero (0) puntos.

El proponente que acredite un contrato adicional al mínimo requerido como requisito habilitante en: construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable, con capacidad igual o mayor a 10 l/s, se le otorgará 5 puntos; a quien no acredite la condición anterior se calificará con cero (0) puntos.

Contrato 1

Objeto

CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO AMBALA SECTOR EL TRIUNFO

Fecha Inicio Fecha Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas: Observaciones:

Día	Mes	Año
6	2	1995
8	12	1995
27.493.587.00		

Persona Natural

100%

Optimizacion Planta de Tratamiento de Agua Potable

En el folio No. 63 el oferente presenta certificación de la Alcaldia de Ibague, firmada por el Secretario de Desarrollo Rural y Ecologico, Roberto Lozano Campos en la que relaciona como actividad ejecutada "5. Optimizacion Planta de Tratamineto" pero no se incluye en la certificación la capacidad de dicha planta. Por lo anterior no cumple con el requerimiento solicitado

Cumple:	NO
Puntos asignados:	0

Contrato 2 Obieto

Fecha Inicio

Fecha Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación: Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
		0

No presento más contratos adicionales en la propuesta

Cumple:	NO
Puntos asignados:	0

Total Puntaje por Factor Técnico Proponente:	0









Calificación de la Experiencia Especifica del Personal Puntuable

Profesional	Puntaje por Proyecto Adicional	Puntaje Máximo	
Especialista Hidráulico Fases I y II.	10	10	
	Total de Puntos	10	

Especialista Hidráulico de las Fases I y II, que acredite un proyecto adicional al mínimo requerido como requisito habilitante como: Especialista Hidráulico en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación y/u optimización de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad o superior a 10 l/s, se le otorgará 10 puntos; a quien no acredite la condición anterior se calificará con cero (0) puntos.

Profesional 1: IAIME HERNAN GALARZA G

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Especialista Hidráulico en los	La Empresa de Acueducto, Alcantarillado	NO CUMPLE	En folio 102 el Supervisor de la
estudios y diseños para la	y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. EDAT -		EDAT, JULIAN ALBERTO TORO
construcción y/o ampliación de	certifica que dentro de las actividades		SANCHEZ, certifica que MANUEL
un sistema de acueducto que	se relaciona la optimización de la Planta		GUILLERMO OVALLE ANGARITA,
incluya la construcción y/o	de Tratamiento de Agua Potable de 80		con una participación del 25%, er
ampliación y/u optimización de	I/s		el Consorcio Libano 2012,
una Planta de Tratamiento de			ejecutaron para la EMPRESA DE
Agua Potable, con capacidad o			ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
superior a 10 l/s, se le otorgará 10			ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. ,
puntos; a quien no acredite la			OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE
condición anterior se calificará			DISTRIBUCION FASE II DEL CASCO
con cero (0) puntos.			URBANO DEL MUNICIPIO DEL
			LIBANO TOLIMA, y dentro de las
			actividades se realaciona la
			optimización de la Planta de
			Tratamineto de Agua Potable de
			80 l/s

Observación General: En el Folio 102 la EDAT certifica que el Ingeniero Jaime Hernan Galarza G. fue asesor Hidraulico en el Portecto de OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCION FASE II DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA, pero en dicha certificcaion no se evidencia que este proyecto corresponda a Estudios Y Diseños. Por lo anterior no cumple con el requerimiento exigido.

Cumple:	NO
Puntos asignados:	0

Total Puntaje por Factor Técnico Personal Puntuable:	0
--	---

Puntuación total de la Evaluación Técnica.	0









CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-127-2015 [LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE Obieto RIO BLANCO"

27/05/2015

Proponentes: CONSORCIO RIO BLANCO 2015

Propuesta Económica						
Descripcion		Valor Terminos de Referencia		Valor Propuesta		Rango del 80%
Presupuesto de Obra	\$	1.209.035.437,00	\$	1.197.028.235,00	\$	967.228.349,60
Valor Total de la Oferta	ć	1 200 025 427 00	\$	1 197 028 235 00		

4.3.2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

4.3.2.1 CONSIDERACIONES GENERALES
Para el presupuesto de obra, todos los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor total del presupuesto de la presente convocatoria, ni ser inferior al ochenta por ciento (80%) ded icho valor.

Tampoco los valores unitarios propuestos para cada ítem y/o actividades ofertadas, podrán ser inferiores al ochenta por ciento (80%) del valor estimado en el presupuesto del proyecto objeto de la presente convocatoria o superiores al cien por ciento (100%) del mismo (Formato 5 *Presupuesto del proyecto Fase III).

Si no cumple lo anterior, la propuesta será echazada de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados en el presupuesto de la Fase III, en caso contrario el evaluador deberá aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Si existere discrepancia entre letras y clíras, prevalecerá el monto expresado en letras.

No se aceptarán modificaciones a los preccios unitarios ofrecidos por el proponente en su propuesta.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

egún los Terminos de Referencia en el Númeral 4.3.2. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO	
DE 0.01 A 0.20	1	MEDIA ARITMÉTICA	
DE 0.21 A 0.34	4	MENOR VALOR	
DE 0.35 A 0.50	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA	
DE 0.51 A 0.65	4	MENOR VALOR	
DE 0.66 A 0.77	3	MEDIA GEOMÉTRICA	
DE 0.78 A 0.99	4	MENOR VALOR	

gún la TRM reportada para el 27 de mayo de 2015 emitida por al Banco de la Republica es 2542,53 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la MENOR VALOR

D.1. Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje i = 80 ×
$$\left(1 - \left(\frac{V_i - V_{MIN}}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Dónde:

VMIN = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de VMIN, y que fueron

habilitadas.

= Número de propuesta

		VMIN	\$	1.197.028.235,00
	Valor Propu	esta	Ī	
\$		1.197.028.235,00	1	
			_	
Puntaje				
Valor Propuesta				
No se	asigna puntaje, se rec	haza la propuesta.		

Observaciones: 1-Revisado el presupuesto presentado por el oferente CONSORCIO RIO BLANCO 2015, se encuentra que el proponente no realizó las aproximaciones al peso como establece el numeral 4,3,2,1 CONSIDERACIONES GENERALES "El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados en el presupuesto de la Fase III, en caso contrario el evaluador deberá

establece el numeral 4,3,21, CONSIDERACIONES GENERALES. "El oterente debe ajustar al peso los precios otertados en el presupuesto de la Fase III, en caso contrario el evaluador deberá aproximar los precios ast: cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso." por tal motivo se realizó el ajuste correspondiente.

2. La propuesta económica del proponente CONSORCIÓ RIO BLANCO 2015, no incluyó en el FORMATO No. 6 de las Fases I y Fase II, el "PERSONAL REQURIDO" en Anexo No. 1, de los Teminos de Referencia, cuya inclusión en el proyecto es de caracter obligatorio al como se indica en dicho anexo: "El personal anteriormente descrito para el controlo, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán lener en cuenta y considerar en su totalidad. el momento de elaborar su oferta económica." y por lo tantho el personal bal requerido para el costrolo, bar un considerar en su totalidad. el momento de elaborar su oferta económica." Y por lo tantho el personal total requerido para el costrolo para el capitulo VI de los terminos de referencia:

reterenta.

"1,1 No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. (...)
1.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible"